DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0566-21

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Municipio de Envigado y la Secretaría de Educación y Cultura tienen la necesidad de contratar la presente prestación de servicios educativos para poder desarrollar en forma temporal la formación y doble titulación en programas técnicos de los estudiantes de grado 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales.

Desde las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", el Gobierno Nacional se ha propuesto generar progresivamente, una hoja de ruta para la creación de oportunidades desde la gestación, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes se constituyen en los principales actores del desarrollo del país. En cuanto a la "Educación con calidad para un futuro con oportunidades para todos", se incluye dentro de sus estrategias la apuesta por la educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, que tiene por objetivo mejorar la calidad educativa y promover la equidad. Los jóvenes deben encontrar un valor agregado en la educación media, para que incida de manera positiva en su proyecto de vida e incremente su ´probabilidad de inmersión y tránsito a la vida poscolegio (MEN, 2020).

Según el Ministerio de Educación Nacional (2019), la educación media es un nivel educativo de gran importancia en la preparación de los jóvenes para las diversas posibilidades que tienen en la construcción de sus proyectos de vida. Desde una perspectiva de formación integral, la educación media debe desarrollar en los estudiantes actitudes asertivas para la relación con los otros, permitirle explorar y descubrir sus intereses y talentos, y acompañar las decisiones sobre su futuro. De igual manera, el fortalecimiento de competencias en el nivel de educación media es un importante mecanismo para favorecer la calidad y pertinencia de la formación ofrecida, dado que este nivel educativo significa para los jóvenes un periodo de resoluciones y despeje de la incertidumbre, no solo en torno a los escenarios de formación o de trabajo, sino frente a la ciudadanía política y las nuevas dinámicas de relación con pares, familiares y otros miembros activos de sus círculos sociales. En este sentido, los estudiantes de Educación Media requieren fortalecer el aprendizaje continuo mediante oportunidades y ambientes educativos que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.

El municipio de Envigado viene trabajando desde hace varios años la estrategia de articulación de la educación media técnica donde se ofrecen programas técnicos laborales por competencias a los estudiantes de educación media del municipio para fortalecer las competencias laborales y otorgar doble titulación a los estudiantes de educación media del municipio. A partir de la implementación de la estrategia se han logrado los siguientes impactos:

- Formación en competencias laborales de los alumnos para facilitar su movilidad educativa (ciclos propedéuticos) y/o su inserción al mundo del trabajo.
- Doble titulación: Bachiller académico y técnico laboral por competencias.
- Los estudiantes pueden seleccionar el programa de acuerdo a sus gustos, intereses, aptitudes y orientación vocacional. En algunos programas se realiza prueba de admisión.
- Participación de los estudiantes en los programas por voluntad propia, ya que no es obligatorio.
- Fomento de la cultura del emprendimiento a través de los proyectos formativos y las prácticas, los resultados de los procesos anteriores son socializados a través de una feria educativa anual.
- Servir como medio de orientación vocacional de los estudiantes de grado 10° y 11° de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Movilidad y flexibilidad curricular entendida como la utilización de diferentes ambientes del municipio y la posibilidad de diversificación de los estudiantes mediante un proceso informado de elección de programas.
- Uso eficiente de los ambientes de aprendizaje municipales.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

- Cobertura en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales de catorce (14) en total, los únicos estudiantes de educación media que no participan pertenecen a la Institución Educación Normal Superior debido a su orientación en pedagogía.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS SUMAMOS PO ENVIGADO" se diseña la LÍNEA 1. SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL; bajo este componente se enmarca el COMPONENTE 1. Educación 4.0: Ecosistema educativo humano, innovador y sinérgico, en el cual se materializa el PROGRAMA: TRANSFORMANDO AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA CALIDAD EDUCATIVA, desde el cual se presenta como objetivo: dinamizar el Ecosistema Educativo local, mediante las sinergias entre los actores de la comunidad educativa para la promoción del desarrollo humano, social y sostenible de las personas y comunidades, que permita afrontar los retos del siglo XXI y los nuevos escenarios de conocimiento, con trayectorias completas a lo largo del ciclo de vida de aprendizaje, en el cual se involucran los diferentes actores del ecosistema educativo a través del proyecto Ecosistema educativo con articulación entre sus niveles y ciclos mediante acciones que permitan generar sinergias institucionales, administrativas, pedagógicas y sociales en el Ecosistema Educativo municipal, que permita la integración armónica desde la primera infancia hasta la educación superior. En el mismo Plan de Desarrollo municipal se cuenta con el PROGRAMA: TRANSFORMANDO AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA CALIDAD EDUCATIVA que busca generar oportunidades de desarrollo en competencias para los estudiantes, que les permitan construir proyectos de vida en consonancia con las dinámicas actuales, locales y globales, a partir del fortalecimiento del talento humano para la innovación de prácticas pedagógicas, que promuevan la transformación en las relaciones de aprendizaje y en el cual se implementa el Proyecto: Estrategias de Fortalecimiento de la educación Media, desde el cual se busca diseñar e implementar un modelo integral de fortalecimiento de la educación media, que permita a los jóvenes configurar trayectorias de vida hacia el empleo, la formación postmedia por ciclos y el emprendimiento, donde se tiene como indicadores de producto:

- Estudiantes de educación media que reciben formación en competencias básicas, socio-emocionales y socio-ocupacionales en las Instituciones Educativas oficiales.
- Estudiantes con Doble titulación en la Educación Media del sector oficial.

El municipio de Envigado viene ejecutando la estrategia municipal de articulación de la educación media técnica que tiene como objetivos generales:

- Contribuir con el mejoramiento de la educación media (académica y técnica), fortaleciendo la formación técnica mediante el desarrollo de competencias laborales en los grados 10° y 11°.
- Impulsar el fortalecimiento de la Educación Técnica profesional y Tecnológica a través de programas por ciclos propedéuticos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades acordes con los requerimientos del sector educativo y productivo, consolidando una educación pertinente y dirigida a aportar desde la educación a la construcción de un municipio de vanguardia contextualizado con las necesidades del mundo y la región.

En los últimos años desde la estrategia de articulación municipal se ha atendido la siguiente población estudiantil:

AÑO	2017	2018	2019	2020
Participantes grado 10°	529	561	450	465
SIMAT Oficiales- grado 10°	1397	1368	1249	1244
Porcentaje de participación-Grado 10°	38%	41%	36%	37%
Participantes grado 11°	431	420	394	361
SIMAT Oficiales- grado 11°	1167	1240	1197	1063
Porcentaje de participación-Grado 11°	37%	34%	33%	33%
Participantes Total	960	981	844	826
SIMAT total(No incluye CLEI)	2564	2608	2446	2307
Porcentaje de participación TOTAL (comparado con el SIMAT)	**37%**	**38%**	**35%**	**36%**

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente y además requiere una entidad de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano con programas técnicos laborales por competencias. Analizando las opciones para resolver la necesidad se llegó a la conclusión de que la mejor manera de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de una institución especializada en la formación en programas técnicos laborales por competencias. El desarrollo de los servicios educativos y de capacitación en competencias laborales se lleva a cabo en establecimientos educativos y similares que incluyen entre otros:

- Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Instituciones de Educación Superior.
- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Cada uno de estos establecimientos puede ofrecer programas de formación de acuerdo con las normas vigentes en materia de educación que incluyen la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación; la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior y la ley 1064 de 2006, Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. De acuerdo con estas leyes y sus normas reglamentarias, actualmente la oferta educativa para se encuentra enmarcada en los programas y la estructura que se muestran a continuación:

- **Educación informal**: Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

- **Educación para el trabajo y desarrollo humano**: Comprende la formación permanente, personal, social y cultural que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

- **Educación superior**: Proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria.

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio. Desarrollar competencias laborales en los estudiantes contribuye a su empleabilidad, es decir, a su capacidad para conseguir un trabajo, mantenerse en él y aprender elementos específicos propios del mismo, así como para propiciar su propio empleo, asociarse con otros y generar empresas o unidades productivas de carácter asociativo y cooperativo. Desde la estrategia municipal se vienen desarrollando competencias a través de programas de formación técnica laboral(educación para el trabajo y el desarrollo humano) que tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Según el Decreto Nacional los programas deben tener una duración mínima de seiscientas (600) horas, los estudiantes de educación media cumplen la intensidad horaria total mientras cursan los grados 10° y 11°.

Además, para la Secretaría de Educación y Cultura se presenta la necesidad de realizar esta contratación, ya que requiere continuar con la formación de los estudiantes que iniciaron su proceso de formación en grado 10° y también se requiere realizar la contratación al comienzo del año para que los estudiantes puedan cumplir el calendario escolar y además logren desarrollar las horas requeridas para certificarse como técnicos laborales por competencias y obtener la doble titulación al finalizar el grado 11°.

2. **Objeto**[2]: Prestación de servicios educativos y de capacitación para formar cuatro (4) grupos de jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media.

3. **Modalidad contractual:**

Contratación Directa.
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

4. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

a) Estudiantes de educación media que reciben formación en competencias básicas, socio-emocionales y socio-ocupacionales en las Instituciones Educativas oficiales. **100%**

b) Estudiantes con Doble titulación en la Educación Media del sector oficial. **42%**

- Nombre y número del proyecto:

0011 - DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Actividad 2: Estrategias de Fortalecimiento de la educación Media.

- Insumos ó códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Insumo 3, Códigos UNSPSC: 86121803, Valor: $145.714.203

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021 05266 0122

5. **Presupuesto estimado del contrato**[3]**:**

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (**$145.714.203**), IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP Nº 20210282 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2021.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.
[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho y el jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal: 2320202009000000002201035923401230000100200 11

Tipo de proyecto: Inversión ___X___ Funcionamiento _____

6. **Forma de pago:**

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas mes vencido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($35.714.203) en el mes de abril, SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) en el mes de agosto y CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) en el mes diciembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000-21 del 6 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[4]

7. **Plazo de ejecución[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ocho (8) meses y veintitrés (23) días y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

 La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[6].

8. **Ubicación[7]:** La ejecución del contrato se realizará la sede de la Institución (OPERADOR) seleccionada para realizar la formación. Con base en los lineamientos establecidos por el gobierno nacional para la prestación del servicio educativo en la emergencia del COVID-19, los programas serán desarrollados bajo el modelo de alternancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.

9. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (los certificados que acrediten estos aspectos deberán ser adjuntados a la presente solicitud por BPMS)**

 Personal requerido

[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación puede ser hasta 20 días después de enviada la solicitud. Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será de dos (2) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico, salvo aquellos que se afilien a una Aseguradora de Riesgos Laborales diferente a SURA ya que requieren que la documentación se entregue de manera física, en este evento el tramite será de cinco (5) días siguientes a su solicitud. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato, y además, se requiere para la ejecución de este contrato una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano que acredite experiencia mínima de 2 años a partir de la aprobación por parte de la Secretaría de Educación certificada. Y que cuente con docentes con título mínimo de tecnólogo para ofrecer la formación técnica.

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso.

Requisitos de experiencia:

Para persona jurídica:

- El proponente acredita una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la formación por competencias (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Mínimo 4	Técnico y/o tecnólogo en áreas afines al programa técnico de su especialidad	Máximo quince(15) horas semanales	2 años	Ejercer las labores de docencia en los diferentes programas técnicos
1	Coordinador Nivel: Profesional Universitario	24 horas semanales	2 años	Ejercer las labores de coordinación académica y operativa de los diferentes programas técnicos

[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Técnico Operativo de Apoyo-Nivel: Técnico Laboral	24 horas semanales	1 año	Apoyar la coordinación en las diferentes labores técnicas y operativas inherentes a la estrategia de articulación

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES (los cuales deberán ser adjuntados a la presente solicitud por BPMS según sea el caso)

Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado , en caso de no estar afiliado indicar a cuál ARL[9] se pretende afiliar y Tipo de Riesgo[10] .
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% para contratistas nuevos.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP y aprobado por el validador encargado en cada dependencia en esta misma plataforma, de acuerdo a los requisitos de experiencia e idoneidad determinados, con las respectivas firmas de las partes.
- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.
- Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado)
 (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** *"Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.")*
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique)

[9] La ARL a la que se pretende afiliar debe ser concertada con el contratista

[10] El nivel del riesgo debe definirse desde la Unidad Ejecutora, según el alcance del objeto y las obligaciones específicas y conforme lo establecido en el Decreto 1607 de 2012

Requisitos legales persona jurídica[11]

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde) solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- Certificado de existencia y representación legal.
- La constitución de la sociedad deberá ser de tres (3) años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de tres (3) años.
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN), para contratistas nuevos o en caso de alguna modificación.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 % del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal.
- Propuesta técnica y económica
- Certificado de cumplimiento de normatividad por la entidad que los vigila para entidades sin ánimo de lucro.
- Para inexistencia de pluralidad de oferentes, aportar: Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor o de la cámara de comercio si es un distribuidor exclusivo y Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- Para entidades sin ánimo de lucro Certificación de la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución de aprobación de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano por la secretaría de educación certificada.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)

11. Obligaciones específicas:

11.1 Obligaciones específicas del contratista[12]:

1. Realizar la formación técnica especifica en los grados 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado. El servicio será ofrecido a los estudiantes e instituciones que voluntariamente participen en la estrategia de articulación de la educación media técnica.
2. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta presentada por la INSTITUCIÓN y que hace parte integrante del contrato.
3. Elaborar el cronograma de actividades en equipo con la Secretaria de Educación para el desarrollo de la estrategia de articulación de la educación media técnica.

[11] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.
[12] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

4. Presentar durante las tres (3) primeras semanas de ejecución del contrato, la planeación del modelo de alternancia educativa (incluyendo los protocolos de bioseguridad) para atender las diferentes actividades del proceso formativo.
5. Diseñar y presentar a la Dirección de Calidad Educativa una propuesta (planeación) curricular, pedagógica y didáctica para cada programa técnico, donde se definan las diferentes actividades académicas de tipo: presencial, sincrónicas (con uso de plataformas tecnológicas), con acompañamiento del docente y asincrónicas.
6. Garantizar la infraestructura propia o vía alianzas y/o convenios los ambientes de aprendizaje (que posean conectividad, que propicien el trabajo colaborativo, los laboratorios acordes con la especialidad); computadores que permitan el uso de diferentes plataformas, recursos educativos (pedagógicos) y los docentes técnicos acordes con la especialidad.
7. Recolectar la información de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas para efectuar el proceso de matrícula.
8. Contratar docentes formados en competencias y en trabajo por proyectos que garanticen la calidad del proceso formativo.
9. Contar con el personal administrativo necesario para la operación del proyecto, el cual incluye mínimo: un coordinador general y un auxiliar administrativo.
10. Efectuar el pago de la nómina de docentes, de los coordinadores y del personal necesario para la prestación del servicio.
11. Impartir los programas de formación con la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto 1075 de 2015 y que se desarrollaran con la estructura curricular establecida por el operador, la cual tendrá una duración mínima de 440 horas anuales por grupo, para dos (2) grupos de grado 10° de los programas de auxiliar veterinario y primera infancia.
12. Impartir los programas de formación con la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto 1075 de 2015 y que se desarrollaran con la estructura curricular establecida por el operador, la cual tendrá una duración mínima de 440 horas anuales por grupo, para dos (2) grupos de grado 11° de los programas de cosmetología y primera infancia.
13. Suministrar los materiales, insumos, equipos didácticos, material pedagógico y didáctico, mobiliario, herramientas, equipos de laboratorio para el desarrollo del proceso de formación.
14. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales-ARL de todos los estudiantes de grado 11° que realicen la etapa práctica, según las fechas definidas en la propuesta presentada por el OPERADOR.
15. Contar con un (1) profesional coordinador general de los procesos (académicos y administrativos), que realizará presencia en la sede durante las jornadas que se desarrollen las clases presenciales.
16. Contar con un (1) Técnico Operativo para apoyar a la coordinación en las diferentes labores técnicas, administrativas y operativas inherentes a la estrategia de articulación.
17. Apoyar la inducción y orientación socio-ocupacional de los estudiantes de grado 9° que ingresarán al programa en el año 2022.
18. Impartir la formación a los estudiantes en la especialidad objeto de la articulación con el enfoque, la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto nacional 1075 de 2015.
19. Participar en el mes de octubre la Feria Educativa para el Emprendimiento, la Innovación y la Tecnología, donde los estudiantes presenten los proyectos que realizan en su proceso formativo.
20. Suministrar la logística necesaria para las salidas pedagógicas de los estudiantes.
21. Realizar la ceremonia de certificación como técnicos de los estudiantes de grado 11° que cumplan con todos los requisitos académicos.
22. Realizar la homologación de áreas o asignaturas con base en las competencias básicas o transversales que permitan los ciclos propedéuticos según los planes de estudio de cada programa técnico, esta actividad se debe realizar analizando los diferentes contenidos curriculares de las instituciones educativas oficiales y homologando en cada programa técnico.
23. Reportar a la coordinación general de programas técnicos (con copia a la Secretaría de Educación) un informe **bimensual** detallado de la asistencia, desertores, avances y dificultades que se van presentando con los estudiantes, para que en conjunto se busquen estrategias para estimular la asistencia y disminuir la deserción.
24. Reportar a la coordinación general de programas técnicos (con copia a la Secretaría de Educación) un informe (en los periodos que determine cada consejo académico) de rendimiento académico de los estudiantes en las diferentes competencias técnicas.

25. Reportar a la coordinación general de programas técnicos (con copia a la Secretaría de Educación) un informe (en los periodos que determine cada consejo académico) de rendimiento académico de los estudiantes en las competencias generales que desarrolla el programa técnico y que apuntan a los estándares básicos de competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
26. Presentar en cada periodo de pago un informe detallado de la ejecución y de las actividades realizadas en cumplimiento de este contrato.
27. Reportar de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
28. Presentar a la supervisión designada por el MUNICIPIO y a los diferentes entes de control los informes que estos organismos soliciten para el ejercicio del control, tutela o interventoría respectiva.
29. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el municipio por cada uno de los programas de formación técnica laboral por competencias a ofrecer en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, según los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que lo complementan.
30. Ejecutar la capacitación de acuerdo con los contenidos presentados en la propuesta, aceptada por el Municipio y en todo caso acordes con los Lineamientos Ministeriales y el Decreto Nacional 1075 de 2015.
31. Entregar la respectiva certificación a los estudiantes de grado 11° que culminen satisfactoriamente el programa Técnico.
32. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren y que son inherentes al presente contrato y de la propuesta presentada que fuera aceptada por EL MUNICIPIO, así como aquellas otras obligaciones que le imponga la legislación de contratación estatal.

11.2 Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

Determinar obligaciones del Municipio en caso que se tengan de carácter técnico

12. Riesgos

Señalar los riesgos técnicos asociados con la ejecución del contrato.

13. Precedente contractual:

Si el presente proceso ya ha sido contratado en años anteriores por el municipio de Envigado, informar el número del contrato y aportar los estudios previos y sus anexos (en Word).

Número de Contrato	Año	Valor
ENV-12-09-0580-20	2020	$81.739.218
ENV-12-09-0612-20	2020	$48.923.580
ENV-12-09-0579-20	2020	$80.000.000
ENV-12-09-0508-19	2019	$76.373.000
ENV-12-30-0501-19	2019	$140.000.000

14. Anexos por BPMS

- Los documentos relacionados en los numerales 9 y 10
- solicitud de CDP y CDP

Nota: Los documentos físicos generados en la etapa precontractual que deban reposar en los expedientes del proceso firmados en original, deberán ser custodiados y archivados en la unidad ejecutora solicitante. Los documentos que se generen en el Grupo de Adquisiciones serán remitidos a la unidad ejecutora para su archivo.

Acompañamiento técnico:	Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya
Supervisor:	Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya
Teléfono y correo electrónico:	3394000, extensión: 4467 mauricio.rodriguez@envigado.gov.co

Nombre Persona que elabora la solicitud:	Miriam Sorely Bedoya Restrepo
Cargo: Directora de Calidad Educativa	**Teléfono: 3394000, extensión: 4546**

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación y Cultura
Firma Secretario de despacho[13]

[13] Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado